### **LEY DE 7 DE DICIEMBRE DE 1943**

Nº 0076

ALCALDIA DE SUCRE.- Se la autoriza para rematar el fundo rústico denominado Huatilla.

# Ministerio de Gobierno

# ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

#### EL CONGRESO NACIONAL

## DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la Alcaldía Municipal de Sucre a enajenar en pública subasta dos casas ubicadas en las calles Perú y Torrelio de la Capital de la República y el fundo rústico denominado "Huatilla", situado en el cantón Huata, Provincia de Oropeza del Departamento de Chuquisaca, de propiedad municipal.

Artículo 2º.- Dicho remate se llevará a cabo sobre la base de la tasación pericial y justiprecio estimativo que para cada propiedad practique la Sección Técnica de la Dirección de Obras Públicas Departamentales.

Artículo 3º.- El producto de esas ventas se destina a la ampliación del Cementerio Público de Sucre y otras obras de imprescindible urgencia de esa Capital.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 29 de noviembre de 1943.

Manuel Carrasco.- Enrique Baldivieso.- Mamerto Urriolagoitia, Senador Secretario.- M. Mogro Moreno, Senador Secretario.- Atilio Molina, Diputado Secretario.- Julio Zuazo C., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres años.

Gral. Peñaranda.- Pedro Zilveti Arce.

ES CONFORME: A. Valdez, Oficial Mayor de Gobierno.